



ACTA DE LA SEXAGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La sexagésimo tercera reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, en Madrid, el día 28 de febrero de 2008.

La Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas.

Se da a la bienvenida a nuevos participantes en las reuniones de la CNB:

- Don Andrés Nuñez Rajoy (Xunta de Galicia).
- Don Francisco Javier Herrero Cobos (Comunidad de Madrid).

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Ramón González García (Instituto de Fermentaciones Industriales-CSIC), que ha enviado comentarios por escrito.
- Don Agustín Portela (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios).
- Don Pere Puigdomenech (Instituto de Biología Molecular de Barcelona-CSIC).
- Don Santiago Valcárcel (Consejería de Sanidad del Gobierno Vasco).
- Doña Isabel García Sanz (Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos).

Se informa a los presentes que doña Carmen Sánchez Mascaraque deja su puesto en el Ministerio de Medio Ambiente para volver a la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Todos coinciden en reconocer su gran dedicación y excelente labor realizada durante su participación como miembro de la CNB.

1. Aprobación del Orden del Día.

Se aprueba. Se indica que en el punto “varios” la representante de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) informará sobre la Reunión del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria, Salud Animal y Riesgos Medioambientales, que tuvo lugar en Bruselas los días 11 y 12 de febrero.

2. Aprobación del Acta de la 62ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se incluirán algunas modificaciones en el acta definitiva, que se remitirá a los miembros de la CNB tan pronto como esté lista.



3. Expedientes pendientes:

- **Información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/07/I-02 de una instalación de utilización confinada tipo 1 para el mantenimiento, cría y distribución de ratones transgénicos, de la empresa Harlan Interfauna Ibérica (actividad A/ES/07/02).**

La Presidenta recuerda a los presentes que esta notificación se estudió en la 56ª reunión de la CNB, durante la cual se consideró adecuado solicitar más información al notificador en cuanto a: listado de los Centros de los cuales proceden los ratones transgénicos, la manera en la que se realiza el transporte de los mismos hasta Harlan Interfauna Ibérica y la documentación que les acompaña; completar los formularios Parte A y parte B; mantenimiento de un registro de entrada y salida de los ratones transgénicos; y especificar el lugar donde ocasionalmente se pueden realizar procesos experimentales para la investigación biomédica con estos animales.

Recientemente la empresa ha remitido la información adicional en contestación a las cuestiones planteadas por la CNB. Además en septiembre del año pasado se llevó a cabo una visita de inspección, durante la cual se pudo comprobar que las instalaciones cumplían con los requisitos necesarios para desarrollar una actividad con OMG de tipo 1.

Por lo tanto, se hará un informe favorable que se remitirá a la autoridad competente de Cataluña.

- **Información adicional correspondiente a la notificación A/ES/07/13, de una actividad de utilización confinada de tipo 2 cuyo objetivo es establecer la idoneidad de un *Actinobacillus pleuropneumoniae* deleccionado como cepa vacunal, de Laboratorios Hipra.**

Esta notificación fue revisada en la 61ª reunión de la CNB, durante la cual se acordó solicitar a la empresa algunas aclaraciones.

Tras revisar la información adicional remitida por el notificador se acuerda informar favorablemente el expediente, y remitirlo al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG). En cualquier caso, se solicitará a los Laboratorios Hipra que vaya realizando la secuenciación del inserto, y que la remita a la CNB tan pronto como esté disponible.

- **Informe de la visita de la instalación de utilización confinada tipo 1 A/ES/07/I-11 cuyo objetivo es evaluar líneas de tomate para la obtención de resistencia a los virus TYLCV y TYLCSV, de la empresa Seminis Vegetable Seeds Ibérica (actividad A/ES/07/12).**



En la 61ª reunión de la CNB se revisó esta notificación y se acordó realizar una visita de inspección a las instalaciones para comprobar *in situ* las medidas de confinamiento descritas en el expediente.

Se explica a los presentes la visita de inspección, que se llevó a cabo el día 22 de febrero. Se comenta que las instalaciones cumplen con los requisitos para desarrollar una actividad de utilización confinada tipo 1, y que en ellas se trabaja adecuadamente. Tan sólo se incidió en la necesidad de reforzar las medidas de seguridad del transporte de los OMG entre el laboratorio y la cámara de cultivo, y se recomendó el uso de cajas de seguridad, con cierres herméticos.

Se está de acuerdo en remitir a la autoridad competente de Murcia un informe favorable sobre esta notificación, haciendo hincapié en las recomendaciones de mejora sobre el transporte de los OMG dentro de la instalación.

4. Notificación de la instalación de utilización confinada A/ES/08/I-01 para llevar a cabo distintas actividades de tipo 2, del Instituto de Investigaciones Biomédicas de Barcelona (IIBB) (actividades A/ES/08/01, A/ES/08/02, A/ES/08/03, y A/ES/08/04).

Este expediente fue remitido recientemente por la autoridad competente de Cataluña para ser estudiado en la CNB. Se trata de una instalación mixta que depende mayoritariamente del CSIC, y en menor medida del IDIBAPS (Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer). Por lo tanto, se considera que es el CIOMG quién deberá otorgar si procede la correspondiente autorización.

No queda claro el lugar en el que se ubica el autoclave que da servicio a las instalaciones, por lo que se solicitará al notificador la localización exacta.

La información presentada en la evaluación del riesgo (formularios Parte C) es muy escasa, y se debería cumplimentar un formulario para cada una de las actividades presentadas.

A lo largo de los formularios parte A (relativos a las actividades) se han observado algunas imprecisiones, por lo que se pedirá al notificador que las aclare.

Por otra parte, la CNB está de acuerdo en que se realice una visita de inspección a las instalaciones, para lo cual se contará con la ayuda de algunos expertos.

5. Notificación B/ES/07/46, de un ensayo clínico para evaluar la seguridad y eficacia del producto PB-35 (vacuna viva atenuada para prevenir los efectos adversos causados por la Pleuroneumonía Porcina) en condiciones de campo, de Laboratorios Hipra.

Laboratorios HIPRA solicita llevar a cabo un ensayo clínico con una vacuna viva atenuada para prevenir los efectos adversos causados por la Pleuroneumonía Porcina.



Se trata de una vacuna distinta a la notificada y estudiada en la CNB bajo el número de notificación A/ES/07/13. La vacuna PB-35 procede de Montreal (Canadá), y no ha sido ensayada previamente en las instalaciones de los Laboratorios Hipra.

Se considera necesario realizar una visita de inspección a las granjas en las que se van a llevar a cabo los ensayos, en la que participarán algunos expertos de la CNB y el representante de la autoridad competente de Cataluña. Uno de los aspectos en los que se hará hincapié durante la visita será la gestión de los residuos fecales generados en las granjas.

6. Notificaciones B/ES/08/02, B/ES/08/03, B/ES/08/04 y B/ES/08/05, de ensayos de liberación en campo para diversos estudios en cítricos, del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

La autoridad competente de Valencia ha solicitado el estudio por parte de la CNB de cuatro ensayos de campo con cítricos, que se van a llevar a cabo en una finca experimental del IVIA.

En el expediente B/ES/08/05 se notifica por un lado el naranjo dulce Pineapple y por otro lado el citrange carrizo, a los que se les ha introducido distintos genes. Por lo tanto deben presentarse dos notificaciones distintas, al tratarse de dos OMG diferentes.

En todas las líneas transgénicas que son objeto de estudio en estas notificaciones se ha insertado el gen *nptII* como marcador, que confiere resistencia a kanamicina. Aunque el Panel científico de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) clasifica este gen dentro del Grupo 1 (el antibiótico kanamicina prácticamente ya no se utiliza para terapia humana o animal y su resistencia está ampliamente distribuida en la naturaleza), la CNB recuerda que de conformidad con el artículo 4.2. de la Directiva 2001/18/CE sería recomendable la sustitución de este gen marcador por otro que no confiera resistencia a antibióticos, o su eliminación en el OMG final, puesto que esto puede dificultar seriamente la futura comercialización de estos eventos, si llegase el caso.

Dado que los ensayos se proponen durante un periodo de diez años, la CNB considera importante que se aprovechen estos ensayos para evaluar los posibles efectos sobre la biodiversidad (flora y fauna) asociada al cultivo de estos cítricos, por lo que el notificador deberá plantear estudios con la finalidad de comprobar si estos eventos pueden tener implicación en la cadena trófica en el lugar de experimentación. Teniendo en cuenta esta cuestión sería recomendable que los ensayos estén separados lo más posible para poder determinar con cuál de los OMG notificados se relacionan los posibles efectos adversos que pudieran detectarse. Incluso, si fuese posible, sería recomendable que cada uno de los ensayos se lleve a cabo en parcelas distintas.

En cuanto a la caracterización molecular, se considera que los análisis Southern presentados y la documentación que les acompaña no es satisfactoria, por lo que se solicitará algunas aclaraciones al notificador.

En ninguna de las notificaciones se aportan estudios sobre la posible toxicidad o alergenicidad en relación con las nuevas proteínas expresadas, fruto de las distintas modificaciones genéticas, y si



podrían tener un efecto sobre la salud, por lo que se pedirá al notificador que inicie estudios en este sentido.

Se recordará al notificador que debe remitir a la CNB los resultados preliminares de los ensayos correspondientes a la notificación B/ES/06/43 (de carrizo citrange modificado genéticamente).

- 7. Notificaciones B/ES/08/14 (1507), B/ES/08/15 (NK603), B/ES/08/16 (1507 x NK603), B/ES/08/17 (NK603 x MON 810), B/ES/08/18 (59122) y B/ES/08/19 (1507 x 59122) y B/ES/08/20 (59122 x 1507 x NK603), de repeticiones de ensayos de liberación en campo de maíces cuya finalidad es la recopilación de datos para la Inscripción en el Registro Variedades Comerciales, de la empresa Pioneer Hi Breed.**

La empresa Pioneer pretende llevar a cabo unos ensayos con eventos de maíz que ya se han ensayado en años anteriores, y cuyos informes de resultados han sido remitidos a la CNB.

El representante de la autoridad competente de Galicia toma la palabra para informar a los presentes que la Xunta no es proclive al cultivo de transgénicos en su territorio. La Presidenta de la CNB comenta que en el caso de los ensayos de OMG para el Registro de Variedades Comerciales la evaluación se realiza como siempre “caso a caso” y la autorización que en su caso otorga el CIOMG es global para todas las localizaciones que se solicitan en el ensayo, a no ser que en alguna de ellas se detecte algún tipo de riesgo para el medio ambiente o la salud (como por ejemplo, que no se guarden las distancias de seguridad).

Los resúmenes de estas notificaciones ya están colgados en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, para someterse a consulta pública durante un plazo de 30 días. Una vez que se emitan las correspondientes resoluciones también se colgarán en la página Web.

En otro orden de cosas se comenta que hasta el momento no se han vendido en Galicia semillas de maíz MON810 para cultivo comercial, puesto que los ciclos de las variedades aprobadas hasta ahora, que contienen este evento, no interesan pues no están adaptadas a las condiciones de esta Comunidad Autónoma.

Los miembros de la CNB están de acuerdo en informar favorablemente estas notificaciones, por lo que se redactarán los correspondientes informes de evaluación del riesgo y se harán llegar al CIOMG.

- 8. Notificaciones B/ES/08/28 (maíz Bt11), B/ES/08/30 (maíz GA21), correspondientes a ensayos de liberación en campo cuya finalidad es recoger datos para la Inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, de la empresa Syngenta.**

Se trata de eventos sobradamente conocidos, que han sido ensayados previamente en España. Los informes de resultados de los ensayos llevados a cabo en años anteriores han sido remitidos a la CNB, no habiéndose detectado hasta el momento efectos adversos derivados del cultivo de estos maíces.



Los informes de evaluación del riesgo de estas notificaciones se prepararán y se remitirán al CIOMG para que tome la decisión que considere oportuna.

La Presidenta informa que se ha solicitado a las empresas que remitan al Ministerio de Medio Ambiente una copia de la solicitud que envían a la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) para la inscripción de variedades modificadas genéticamente en el Registro de Variedades Comerciales. El representante de la OEVP informa que hay una parte de la solicitud que contiene información confidencial, por lo que debería tenerse mucho cuidado a la hora de tratar esta documentación. Se acuerda preparar un listado en el que figuren todas las variedades modificadas genéticamente que vayan solicitándose, que se hará llegar a los miembros de la CNB omitiendo la información confidencial, puesto que ésta no es relevante para su evaluación.

9. Notificaciones B/ES/08/29 (maíz Bt11) y B/ES/08/31 (maíz GA21), de repeticiones de ensayos de campo de maíces modificados genéticamente, de la empresa Syngenta.

Ambas notificaciones son repeticiones de ensayos llevados a cabo durante el año 2007, cuyos informes de resultados han sido enviados por al empresa.

La CNB elaborará informes de evaluación del riesgo favorables para estas notificaciones y los remitirá a las autoridades competentes de las distintas Comunidades Autónomas en las que se propone realizar los ensayos para que tomen las decisiones pertinentes.

10. Notificaciones de la empresa Syngenta B/ES/08/32 (maíz Bt11 x GA21), B/ES/08/33 (maíz MIR604) y B/ES/08/34 (Bt11 x MIR604 x GA21), de ensayos de campo requeridos por EFSA dentro del procedimiento de autorización para la comercialización de estos eventos.

Estas notificaciones han sido presentadas por la empresa Syngenta con el fin de realizar ensayos complementarios requeridos por la EFSA dentro del procedimiento de autorización bajo el Reglamento 1829/2003 para la comercialización de estos eventos en la UE.

En la anterior reunión de la CNB se habló de este tipo de ensayos, que hasta el momento no se habían presentado en España. Aunque en este caso la autoridad competente para otorgar las autorizaciones es el CIOMG, antes de su aprobación las Comunidades Autónomas en las que se pretende llevar a cabo los ensayos (Cataluña y Castilla y León) deberán realizar un informe al respecto.

En cuanto a la caracterización molecular, se considera necesario que el notificador realice la secuenciación de los bordes de inserción y de los insertos, así como determinar la localización cromosómica de los mismos. Esta información será requerida con posterioridad en el proceso de evaluación de la EFSA.



En cualquier caso, se elaborarán informes de evaluación del riesgo favorables, en los que se incluirán las observaciones hechas en cuanto a la caracterización molecular, y se remitirán al CIOMG.

11. Notificación B/ES/08/35, de un ensayo en campo de remolacha H7-1 modificada genéticamente cuya finalidad es recoger datos para la Inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, de la empresa Syngenta.

La empresa Syngenta solicita la realización de ensayos en campo con la remolacha H7-1 que ya ha sido anteriormente ensayada por la empresa Monsanto en nuestro país.

Se preparará un informe de evaluación del riesgo que se hará llegar al CIOMG, para que emita la resolución correspondiente.

12. Notificaciones B/ES/08/38 (algodón GHB614), B/ES/08/39 (algodón GHB119) y B/ES/08/40 (algodón T304-40), de ensayos de campo de variedades de algodón modificadas genéticamente para recoger datos para su Inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, de la empresa Bayer CropScience.

La empresa Bayer CropScience ha solicitado la realización de ensayos de campo con variedades de algodón modificadas genéticamente para su inscripción en el Registro de Variedades Comerciales. Los resúmenes de estos expedientes han sido colgados en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente para la consulta al público.

Se trata de algodones que ya han sido ensayados previamente en España, y cuyos informes resultados han sido remitidos por el notificador. Además, en la pasada reunión de la CNB se estudiaron estos mismos eventos pero el objetivo de los ensayos era distinto.

La empresa ha informado que en breve remitirá los resultados de los estudios que se llevaron a cabo el año pasado para determinar los posibles impactos sobre la biodiversidad de diversas poblaciones de insectos no diana y sobre la microflora del suelo, derivados del cultivo de los algodones GHB614, GHB119 y T304-40.

Aunque en las notificaciones se afirma que en España no existen especies silvestres que puedan cruzarse con el algodón modificado genéticamente, se manifiesta por parte de un miembro de la CNB ciertas dudas al respecto. En este sentido y ante la disparidad de opiniones, se acuerda consultar a expertos en algodón para poder resolver esta cuestión antes de elaborar los informes de evaluación del riesgo.

En su caso, los informes de evaluación del riesgo de estas notificaciones se prepararán y se remitirán al CIOMG para que tome la decisión pertinente.



13. Notificaciones B/ES/08/41 (algodón T304-40 x GHB119) y B/ES/08/42 (T304-40 x GHB119 x GHB614), de ensayos de campo con algodones modificados genéticamente para su evaluación agronómica, nutricional y toxicológica, de la empresa Bayer CropScience.

La autoridad competente de Cataluña ha solicitado a la CNB el estudio de estos ensayos de híbridos de algodón modificados genéticamente.

Se acuerda informar favorablemente estas notificaciones, pero en la evaluación del riesgo se hará hincapié en la necesidad de que el notificador mejore la caracterización genética y fenotípica de los híbridos, de cara a una posible comercialización de estos eventos.

14. Evaluación del riesgo ambiental del medicamento Advenxin, para el tratamiento de tumores en pacientes con el síndrome Li-Fraumeni, en terapia génica, de la empresa Gendux Molecular Limited presentado en la EMEA.

La empresa Gendux Molecular Limited ha presentado a la Agencia Europea del Medicamento (EMA) un fármaco de terapia génica para tratar a pacientes con el síndrome de Li-Fraumeni.

Dado que el representante de Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios no ha podido asistir a la reunión se pedirá su opinión sobre el expediente a posteriori.

Se debería solicitar al notificador más información sobre la monitorización de riesgos, y datos de seguridad y eficacia.

El día 4 de abril finaliza el plazo para enviar comentarios a esta notificación.

15. Varios:

- Situación en España:

*** Alegaciones presentadas en Castilla y León a la notificación B/ES/08/01.**

La autoridad competente de Castilla y León ha solicitado la opinión de los miembros de la CNB sobre las alegaciones enviadas por Ecologistas en Acción y la Asociación 1934 a la notificación B/ES/08/01, de remolacha modificada genéticamente H7-1 de la empresa Monsanto.

En el escrito remitido cabe destacar, en primer lugar, que muchas de las alegaciones son de carácter general refiriéndose a distintos tipos de cultivos modificados genéticamente por lo que no procede elevar este tipo de alegatos para un ensayo experimental en campo, *con fines distintos a la comercialización*, pues en estos casos dichos ensayos están sujetos a estrictas y específicas medidas de control y seguimiento. Además, se hace alusión por ambas asociaciones a varios documentos que no se adjuntan, y que deberían haberse enviado para



una correcta valoración de las alegaciones. Concretamente se alude a varios artículos científicos, algunos de los cuáles son difícilmente localizables, y los que se han podido revisar se ha comprobado que se han interpretado de manera errónea por parte de éstos grupos ecologistas.

El representante de la OEVV comenta que el glifosato (al que es tolerante la remolacha H7-1) es un herbicida total que se utiliza habitualmente en cultivos no modificados genéticamente para eliminar las malas hierbas del terreno antes de sembrar. Se ha abusado mucho del uso de este herbicida, lo que ha hecho que algunas malas hierbas se hayan hecho resistentes.

Se comenta que lo que interesa del cultivo de la remolacha es la raíz, que es donde se almacena el azúcar, de modo que la planta se recolecta antes de que salga la flor por lo que difícilmente pueden darse cruzamientos con otras plantas de remolacha no modificadas genéticamente.

Los miembros de la CNB están de acuerdo en preparar un escrito en el que se conteste de forma general a estas alegaciones, que se remitirá a la autoridad competente de Castilla y León.

- **Informes de resultados de ensayos de liberación durante el 2007 de diferentes empresas (Monsanto, Syngenta y Pioneer).**

Las empresas Monsanto, Syngenta y Pioneer han presentado los informes de resultados de los ensayos llevados a cabo durante 2007 con plantas modificadas genéticamente, en los que se concluye que no se han detectado efectos adversos sobre la salud humana o animal, ni sobre el medio ambiente derivados del cultivo de los diferentes eventos.

- **Situación en la Unión Europea y organismos internacionales:**

*** Grupo de trabajo sobre nuevas técnicas en el marco de la Directiva 2001/18/CE y la Directiva 90/219/CEE.**

La Comisión Europea ha remitido a los Estados miembros un mandato sobre la creación de un Grupo de Trabajo que se encargue de elaborar un listado de nuevas técnicas de modificación genética en el marco de la Directiva 2001/18/CE y de la Directiva 90/219/CEE. Este mandato está previsto que se adopte en la próxima reunión de Autoridades competentes en Bruselas durante el mes de abril.

La Presidenta considera que sería oportuno que se remita el mandato de la Comisión a distintos centros de investigación para ver lo que opinan los investigadores sobre el tema, y para designar expertos que asistan a las reuniones de este Grupo.



- **Notificación B/ES/07/44: solicitud de nuevas granjas para llevar a cabo el ensayo clínico cuyo objetivo es evaluar la inocuidad y la eficacia de la vacuna viva PB-23 frente a la Rinotraqueítis Infecciosa Bovina, de Laboratorios Hipra.**

Aunque esta notificación ya fue autorizada por el CIOMG, Laboratorios Hipra solicita ahora ampliar el número de granjas en las que se va a llevar a cabo el ensayo con el fin de aumentar la probabilidad de testar la eficacia de PB-23 frente a brotes de la enfermedad.

Los miembros de la CNB están de acuerdo en que se lleven a cabo estos nuevos ensayos, si bien sería recomendable llevar a cabo una visita de inspección a las nuevas granjas que se proponen.

- En la reunión del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria, Salud Animal y Riesgos Medioambientales que se celebró los días 19 y 20 de diciembre estaba previsto votar la aprobación maíz GA21 (notificación EFSA/GMO/UK/2005/19) de Syngenta, y la derogación de este mismo maíz GA21 de Monsanto, bajo el Reglamento 258/97. Sin embargo, al final se decidió votar sólo la aprobación del primero, y aunque la mayoría de los países votaron a favor, no se alcanzó la mayoría cualificada, por lo que se pasará al Consejo de Ministros de Agricultura. Por otra parte, los días 11 y 12 de febrero tuvo lugar otra reunión de este mismo Comité, y se presentó un informe que tiene como objetivo que los Estados miembros evalúen los riesgos derivados de los OMGs de manera armonizada. Durante esta reunión se votó además la soja modificada genéticamente A2704-12 (notificación EFSA/GMO/NL/2005/18), el algodón modificado genéticamente LLCotton25 (notificación EFSA/GMO/NL/2005/13), a los que España votó a favor tras consensuar su postura en el CIOMG, pero no se alcanzó la mayoría cualificada. También se votó la retirada del maíz GA21 de Monsanto, bajo el Reglamento 1829/2003, consiguiéndose la mayoría cualificada. Se comenta que en esta misma reunión se aprobaron medidas de emergencia para evitar la entrada del arroz Bt63, procedente de China, que ha aparecido en Europa de manera adventicia. La UE pidió a China que proporcionase un método para su detección, sin embargo el JRC consideró que el método proporcionado no era válido y está poniendo a punto un nuevo método. EFSA ya ha publicado su informe favorable al arroz LL62 (notificación EFSA/GMO/UK/2004/04) y será votado en la próxima reunión del Comité.
- A la reunión del Codex alimentarius que se celebró en Ghana sobre etiquetado de OMG, acudieron cuatro Estados miembros, entre ellos España. La UE sigue queriendo un etiquetado obligatorio para los productos OMG, mientras que otros países, como EEUU, quieren que sea voluntario. Los países africanos necesitan que se le den directrices en este sentido. El próximo Codex de etiquetado se celebrará en Ottawa.
- En el Consejo Ministros de Agricultura de 18 de febrero se votaron cinco notificaciones presentadas bajo el Reglamento 1829/2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente: maíz MON863 x MON 810 (notificación EFSA/GMO/DE/2004/03), maíz MON863 x NK603 (notificación EFSA/UK/2004/06), maíz MON863 x MON 810 x NK603 (notificación EFSA/GMO/BE/2004/07), patata EH92-527-1 (notificación



EFSA/GMO/UK/2005/14) y maíz GA21 (notificación EFSA/GMO/UK/2005/19), a las que España votó a favor pero en ningún caso se alcanzó la mayoría cualificada.

La presidenta concluye la reunión anunciando que la próxima reunión de la CNB se celebrará previsiblemente a mediados del mes de abril.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:00 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA

Ana Fresno Ruiz

Soledad Aycart Andrés



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Sexagésimo tercera Fecha: 28 de febrero de 2008
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Doña M ^a Victoria Colombo	AESAN
Doña Covadonga Caballo Dieguez	Ministerio de Sanidad y Consumo
Doña M ^a Luisa González	Ministerio de Sanidad
Doña Raquel Hernández Pintado	Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Doña Anabel de la Peña	AESAN
Doña Isabel Prieto Santos	AESAN-Centro Nacional de Alimentación
Don Antonio González de Tánago	Junta de Andalucía
Fernando González Candelas	Universidad e Valencia
Don Antonio Manrique Fournier	Junta de Castilla y León
Don Javier Martínez de Velasco	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios
Don Rafael Rotger Anglada	Facultad de Farmacia-Universidad Complutense
Juan Antonio Fernández de Mendiola	Gobierno Vasco
Don Francisco Javier Herrero Cobos	Comunidad de Madrid
Doña Arancha Gómez Garay	IMIDRA-Comunidad de Madrid
Don Xavier Ferrer	Generalitat de Catalunya
Don Andrés Nuñez Rajoy	Xunta de Galicia
Don Máximo Braña Argüelles	Principado de Asturias
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología (CSIC)
Don Armando Albert Martínez	CINDOC-CSIC
Doña Alicia Sánchez Muñoz	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Don Pedro Castañera	Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC)
Don Ernesto Ríos	Oficina Española de Variedades Vegetales
Don José Francisco García Quintana	Oficina Española de Variedades Vegetales
Doña Teresa Calvo Sanz	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
D ^a Soledad Aycart Andrés	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Carmen Sánchez Mascaraque	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Lucía Roda Ghisleri	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Ana Fresno Ruiz	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Eva M ^a Gómez Toré	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)
Doña Rocío Bejarano Aguado	S.G. de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos (MIMAM)